

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Miércoles 25 de Mayo de 1955

Nº. 115

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en su Quinto Período constitucional	Pág. 1075
Quinta Sesión de la Cámara de Diputados en su Quinto Período constitucional	1075

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION Y ANEXOS

Hásense las siguientes reformas al Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Matiguán, Departamento de Matagalpa	1076
Contraloría Especial de Cuentas Locales	1077

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización . . . . .	1078
------------------------	------

#### BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance condensado al 15 de Marzo de 1955 . . . . .	1079
---	------

#### GUERRA, MARINA Y AIAION

Nombramientos . . . . .	1080
-------------------------	------

#### DISTRITO NACIONAL

Deplorar tan sensible suceso y declarar duelo del Ministerio del Distrito Nacional la muerte del Senador General Andrés Murillo . . . . .	1080
---	------

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	1080
Títulos Supletorios . . . . .	1081
Marcas de Fábrica . . . . .	1082
Notificación . . . . .	1082

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día miércoles, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Pinell, Astorga, Ríos, Tablada Solís, Vilchez, Albir, Cerna (Arturo), Rizo Gadea, Martínez Talavera, Irfas, Bustamante, Pereira, Navarro, Benoit, Zamora, Fernández, Artillez, Enriquez B., Espinosa Buitrago, Morales Marengo, Solórzano (Ismael), Cuadra Chamorro, Paguaga (Luis), Abáunza Marengo,

co, Amador, Conrado Vado, Castillo. Téllez Lacayo, Zúniga Padilla y Talavera.

1.—El presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y se aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Abáunza Marengo moción para que se haga comparecer ante la Cámara al señor Ministro de la Gobernación para interpelarlo sobre la prisión que guardan tres conciudadanos desde hace algunos días, sin que hasta el momento no se les haya aplicado ninguna sentencia policial ni se les haya puesto a la orden de ningún juez. El Diputado Abáunza Marengo interrumpe su peroración por la llegada de una Comisión del Senado, integrada por los Senadores Guerrero Castillo, Quintanilla y Delgadillo Cole, quienes llegan a invitar a la Cámara de Diputados para integrar Congreso Pleno. La Mesa accede a la petición, la Comisión se retira y de nuevo hace uso de la palabra el Diputado Abáunza Marengo pero una vez más se interrumpe para dar lugar a la integración del Congreso Pleno.

4.—Reanudada la sesión, después de levantada la sesión del Congreso Pleno, continúa en su discurso el Diputado Abáunza Marengo, insistiendo en su moción, la cual es votada y rechazada por diecinueve votos contra diez. A continuación, el mismo Diputado pide que se solicite al señor Ministro de Gobernación un informe sobre el motivo de su moción anterior, lo cual también es votado porque se opone el Diputado Morales Marengo. La votación rechaza la nueva moción por diez y nueve votos contra diez.

5.—El Diputado Somoza Debayle cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, fijando en la orden del día el dictamen sobre el proyecto del Ministerio de Educación Pública, tendiente a fijar una pensión mensual vitalicia en favor de la maestra señorita Carmela Noguera, y se levanta la sesión.

Luis A. Somoza  
Presidente

Aurelio Montenegro  
Secretario

Manuel F. Zurita  
Secretario

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua,

Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana del día jueves, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Valle Quintero, Morales Marengo, Tablada Solís, Pinell, Astorga, Mairena, Pereira, Vilchez, Albir, Ríos, Cerna B., García, Bustamante, Rizo Gadea, Navarro, Benoit, Zamora, Zúñiga Padilla, Fernández, Conrado Vado, Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Solórzano Rivas, Morales Cruz, Iriás, Enríquez B., Amador, Martínez Talavera, Castillo y Tellez Lacayo.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Presidente Somoza Debayle expone a la Cámara que esta mañana se espera la visita del Diputado al Congreso Nacional de Chile, don Enrique Campos Menéndez, a quien la Cámara acogerá en su seno.

4.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto del Ejecutivo para otorgar una pensión mensual vitalicia de Quinientos

Córdobas (\$ 500.00) a la Profesora señorita Carmela Noguera Arellano. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y aprueba en primer debate el citado proyecto. Así mismo, se discute y aprueba la moción que conjuntamente hacen los Diputados Martínez Talavera y Fernández para que a dicho proyecto se dispensen todos los demás trámites.

5.—Acompañado de los Diputados Morales Marengo y Espinosa Buitrago, a quienes se les diera tal comisión, del Encargado de Negocios de la República de Chile, don Héctor Rigo-Righi y del doctor Manuel de Viado, llega a la Cámara el Diputado chileno don Enrique Campos Menéndez. Sentados los distinguidos visitantes en lugar de honor, el Diputado doctor Manuel F. Zurita es comisionado por el Presidente Somoza Debayle para que dirija en nombre de la Cámara el discurso de salutación al ilustre Representante del Congreso de Chile, quien a su vez agradece a la Cámara en un conceptuoso saludo.

6.—El Presidente Somoza Debayle cita para el martes próximo, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza

Presidente

Aurelio Montealegre  
Secretario

Manuel F. Zurita  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

No. 930

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:  
La Corporación Municipal de Matiguás, Departamento de Matagalpa, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Hacer las siguientes reformas al Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad, cuyas fracciones en su parte conducente, se leerán así:

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
1—Alumbrado: Todo dueño de predios, edificados o no, que reciba el servicio de alumbrado eléctrico, pagará por cada metro lineal de frente		₡ 0.10	
2—Aseo: Los vecinos están obligados a barrer sus solares y el frente de calle que les corresponde, el sábado de cada semana. El que no lo hiciere, pagará cada vez, en calidad de multa			₡ 1.50
27—Carcelajes: Por cualquier delito o falta			2.00
28—Certificaciones de nacimientos, matrimonios, defunciones, etc., extendidas por el Registro del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de			3.00
29—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal, acompañarán una boleta de			2.00

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
30—Curtilembres o tenerías, o envenenadoras de cueros	3.00	3.00	
43—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión para el consumo público			8.00
44—Y por el de un cerdo, cabro o chivo			5.00
76—Fierros o marcas de herrar, si el interesado poseyere 200 o más animales	20.00		
77—Si poseyere 100 o más animales	15.00		
78—Si poseyere 50 o más animales	10.00		
79—Si poseyere 20 o más animales	7.00		
80—Si poseyere menos de 20 animales	4.00		
83 - Fianzas: De guardar paz, el que la solicite, acompañará una boleta de			3.00
84—Y el que la rinda, una boleta de			5.00
85—De la haz, el que la solicite			3.00
91—Información ad-perpetuam, el que la solicite, acompañará una boleta de			3.00
92—Líneas: El que edifique casa en la población, solicitará la línea correspondiente, acompañando una boleta de			5.00
99—Potreros o labores agrícolas, cada vez que les den fuego			1.00
100—Rokonolas, sinfonolas, parlantes, etc., que funcionen en establecimientos públicos, cada una	3.00	3.00	
168—Solvencia, con el fondo municipal, el que la solicite, acompañará una boleta de			2.00
2o.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales a partir del primero de Junio próximo, debiéndose publicar en «La Gaceta».			

Matiguás, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. D. Montoya L.—Samuel Peña, Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Mayo de 1955.—A. SO MOZA.—El Ministro de la Gobernación.—M. Salmerón.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Las nueve y media de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, señor Leónidas Ocón M., la cuenta de la Tesorería Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, que el señor Francisco Núñez, de calidades ignoradas, y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veinte Mil Ochocientos Veinte Córdoba y Cincuenta y Cuatro Centavos (C\$ 20,820.54), incluyendo los términos iniciales y finales y;

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador

que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las ocho de la mañana del diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, con el pliego de reparos pendientes, y este funcionario en auto de las ocho y cuarto de la mañana del mismo día y año, disuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 10, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta, y en último auto de las ocho y media de la mañana del concho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, folio 19, el señor Jefe de Sala ordenó que el presente Juicio pasara al suscrito para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del treintiuño de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, folio 15, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Francisco Núñez, presentando co-

mo prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve Córdobas y Noventa y Tres Centavos (¢ 6,169.93), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad inserta al folio 13; y

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente el Defensor de Oficio señor Barreto P., en escrito del diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 20, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Francisco Núñez, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del folio 20; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Francisco Núñez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega por lo que hace a los meses de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta.

Extendiéndole previa solicitud, en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución al señor Núñez, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srio.

**Hacienda y Crédito Público**

No. 35

El Presidente de la República,

Por Tanto:

El Señor Ministro de la Gobernación para los efectos consiguientes trascribe a este Despacho nota del señor Alcalde Municipal de Rivas en la que este funcionario en nombre de la Corporación Municipal de esta ciudad le pide que obtenga del Ministerio de Hacienda el Acuerdo respectivo para que el Banco Nacional de Nicaragua pueda otorgar un préstamo de ¢ 160.000.00 a ese Municipio, y nota del Banco Nacional en la cual se le participa al referido Alcalde que la Junta Directiva de esta Institución ha autorizado el préstamo, una vez que el Poder Ejecutivo por medio de este Ministerio dicte el Acuerdo correspondiente:

Por Cuanto:

De conformidad con el Arto. 49 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, esta Institución tiene funciones de Banquero del Estado y de Agente Financiero del Gobierno y Corporaciones de Derecho Público;

Por Cuanto:

El Arto. 12 del Decreto Ley de 25 de Junio de 1947, establece que ningún crédito de los regulados por el Arto. 56 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, que estatuye la forma para autorizar dichos préstamos, podrá ser otorgado a las Corporaciones de Derecho Público, a los Entes Autónomos, sin que medie un acuerdo del Poder Ejecutivo, emitido por este Ministerio;

Por Tanto:

En uso de sus facultades y en apoyo de las leyes citadas,

Acuerda:

Unico:—Autorizar a la Corporación Municipal de la ciudad de Rivas para que por medio del Alcalde Municipal de esta ciudad y previos los trámites legales respectivos obtenga del Banco Nacional de Nicaragua un préstamo hasta por la suma de Ciento Sesenta Mil Córdobas, a un año de plazo, al interés corriente que estipula el mencionado Banco pagaderos en tres abonos trimestrales de Veinte Mil Córdobas cada uno y en un último abono por el saldo en deberse al final del plazo, y garantizado dicho préstamo en la forma que estime a bien convenir el Banco con el referido Municipio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. —(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.



**Guerra, Marina y Aviación**

No. 46—B

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1ro.—Nombrar Meconógrafo de la Academia Militar de Nicaragua, al señor Rigoberto Somarriba Téllez, en sustitución del señor Francisco Villavicencio Trejos.

2do.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Señor Sub-Director de dicha Institución y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente en el Título XVI, Capítulo I, Art. 1, Inc. 2.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 5 de Mayo corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Mayo de 1955. (f)—SOMOZA. El Ministro de la Guerra. (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel G. N.

No. 47—B

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1ro.—Nombrar Encargado de Abastos de la Academia Militar de Nicaragua, al Teniente (Inf) G. N. Toribio Augusto Ruiz Palacio, en sustitución del Teniente G. N., Rafael Adonis Porras Largaespada.

2do.—Nombrar Oficial Instructor de la Academia Militar de Nicaragua, al Teniente (Inf) G. N., Raúl Herdocia Pérez, en sustitución del Teniente G. N. Octavio Castillo Sandoval.

3ro.—Nombrar Profesor de Matemática Elemental de la Academia Militar de Nicaragua al Teniente Rafael Adonis Porras Largaespada, en sustitución del Teniente G. N. Domingo Alvarez Obregón.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante el Señor Sub-Director de dicha Institución y devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente en el Título XVI, Capítulo I, Art. 1 y II.

4to.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de Mayo corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Mayo de 1955. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

**Distrito Nacional**

No. 127

El Ministro del Distrito Nacional  
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que a la una de la madrugada del veintidos de los corrientes, falleció en Madrid, España, el Honorable ciudadano General

Andrés Murillo, miembro relevante de nuestra sociedad;

Considerando:

Que al fallecer desempeñaba el elevado cargo de Senador de la República;

Considerando:

Que el General Andrés Murillo en su carácter de Ministro del Distrito Nacional, prestó su cooperación al progreso de esta ciudad de Managua;

Considerando:

Que es deber de este Ministerio rendir público testimonio a los merecimientos ciudadanos;

Acuerda:

Primero: Deplorar tan sensible suceso y declarar duelo del Ministerio del Distrito Nacional, la muerte del Senador General Andrés Murillo.

Segundo: Integrar una Comisión con el Señor Vice-Ministro don Andrés Largaespada, con el Señor Tesorero Don Arturo Cruz Porras y con el Señor Síndico Doctor Leonte Valle López, para que en representación del Ministerio del Distrito Nacional, asistan a los funerales, ofrezcan las muestras de su pesar a la familia doliente y pongan en sus manos copia del presente Acuerdo.

Tercero: Enviar una ofrenda floral.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

No 3201

Nueve mañana del veintiseis de Mayo año corriente, en el local este Despacho se venderá al martillo: «una máquina registradora marca «National» sistema eléctrico y manual con respectivo cordón número (4941669-N. 1652 D. E.) y «una máquina calculadora marca «National» manual color gris, número (77 H-319147».

Ejecuta: Isaac Domingo Ruiz Rodríguez.

Ejecutado: Gustavo Castillo, por la suma de ₡ 800.00.

Juzgado del Trabajo. Managua, D. N., veintuno de Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Gonzalo Ocón Vega, Juez del Trabajo de Managua.—Ligia Salazar, Sria.—Of. 3 3

No. 3182

Nueve antes meridianas treinta Mayo corriente, subastaráse finca rústica como de doscientas manzanas, Comarca Vijagüita, jurisdicción Camoapa, Boaco, limitada: oriente, Narciso Pérez; poniente, Gabino Hurtado; norte, Miguel Angel González; y sur, Nicomedes León y Antolín Hurtado.

Ejecuta: Escolástico Mendoza, a Carmela González de Mendoza.

Aválúo: Un mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.—J. L. Alonzo J., Srio.—V. P. 7 00 3 3

## Nº 3185

Nueve antemeridianas veintiocho Mayo corriente, subastaránse fincas rústicas quince manzanas cada una, comarca Ojo de Agua; Teustepe, de este Departamento, limitadas así: Oriente, Cupertino Garzón y camino a la Carretera al Atlántico; poniente, Cristina Gómez; norte, Juana Gudiol y Carretera a Boaco; sur, terrenos del sitio Santa Rita o Asedadas; la primera; y oriente, Juan Hurtado y Carretera a Managua; poniente, Francisco Rocha; norte, Juan Hurtado; sur, Cristina Gómez y Carretera a Managua.

Ejecutata: Vicente Hurtado a Juan Hurtado.

Avalúo: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado de lo Civil Local. Boaco, diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.—J. L. Alonzo J., Srio. 3 3

## Nº 3193

Doce meridianas treintuno Mayo corriente, subastaránse finca ciento veinte manzanas, carrileada, con algunas mejoras, limitada: oriente, Mercedes Jarquín; poniente, José A. López; norte, Gregorio Palacios; sur, Moisés Soza.

Ejecuta éste a Faustino Díaz.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y siete Mayo mil novecientos cincuenticinco.—J. L. Alonzo J., Srio.—4,70 3 2

## Nº 3202

Cuatro tarde dos Junio corriente año subastaránse local este Despacho finca zona residencial «Las Pledecitas», mil setecientas varas más o menos. Linda: oriente, terrenos Edmundo Delgado; Occidente, terrenos Horacio Medrano; norte, Carlos José Solórzano; sur, camino El Guasimal.

Véndese ejecución Teresa viuda de Largaespada contra Carlos Castro Duque-Estrada.

Avalúo: trece mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, mayo veinte, mil novecientos cincuenticinco.—Franco. H. Bravo.—Homero Sierra, Srio.—V. P. 8.00. 3 2

## Nº 3203

Cuatro tarde uno junio corriente año subastaránse local este Despacho finca semi-urbana cuatrocientas cincuenta varas extensión, linda: oriente, terrenos Carmen Salinas; occidente, Melania Gómez; norte, Gladys Salinas; sur, Carmen Salinas.

Véndese ejecución Teresa viuda de Largaespada contra Amelia viuda de Zavala.

Avalúo, siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo, Managua, Mayo veinte, mil novecientos cincuenticinco.—Franco, H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.—V. P. 8 00 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 2093

Fernando Alemán, solicita título supletorio de las propiedades ubicadas en la comarca Las Pilas, jurisdicción Alta Gracia, en la forma siguiente: a) Un lote terreno rústico, capacidad una manzana, cultivada chagüite, monte en rastrojo, siguientes linderos: oriente, propiedad Rosa Elena Alvarado; poniente, propiedad Eduardo Monge; norte, propiedad Matilde González; y sur, propiedad Pablo José Ruiz. Vale cien córdobas, b) un solar, caserío Las Pilas, con casa pajiza, con las dimensiones siguientes: oriente, poniente, norte y sur, por todos sus rumbos mide cincuenta varas en cuadro, limitado así: oriente, Josefa Aguirre; poniente, Jerónimo Hernández y Matilde González; al norte y sur, Regino Alemán.

Vale cien córdobas.

Los adquirió estos inmuebles, compra hecha a Matilde González. Con posesión hace diez años.

Intervinieron dicha solicitud el Síndico Municipal y Representante del Fisco.

El que se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Paizano Cruz, Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srio.

Es conforme con su original.—Gabriel Mejía, Srio. 3 3

## Nº 2094

Manuel Díaz Gutiérrez, solicita título supletorio loteo terreno rústico situado San Benito, esta jurisdicción, cultivado chagüite, cercado alambre púas, dos flancos con dos lizas madero negro, por el norte y sur, siguientes dimensiones y linderos: oriente, ciento cuatro varas y media; colinda propiedad herederos Máximo Luis Saballos; poniente, noventa y seis varas y tres cuartos, de otra limita; limita: propiedad Guillermina González e Isidora González; norte, ciento cincuenta y nueve varas, limita: propiedad Justo Cajina; sur, ciento veinte varas y tres cuartos de otra, limita: propiedad Justo Cajina y Estebana Barrios de Rosales. Con posesión hace tres años.

Lo adquirió por compra hecha a María Olivia Saballos viuda de Oconor.

Vale todo el loteo junto con todo lo que contiene en la cantidad de doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Paizano Cruz, Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srio.

Es conforme con su original.—Gabriel Mejía, Srio. 3 3

## Nº 928

Felipa Salazar, solicita título supletorio, urbana; central, limitada: oriente, Pablo y Alberto Jiménez; poniente y sur, Ranulfo Alemán; norte, Pablo Jiménez. Extensión: oriente, 25; poniente, 30; norte, 39 y sur, 36 varas.

Valorada doscientos córdobas.

Oposiciones legales.

Juzgado Local Civil. La Paz de Carazo, 14 Marzo 1955.—Lázaro Sánchez O., Srio. 3 3

## Nº 1173

Juan Reyes Gutiérrez, solicita título supletorio, lote terreno propio Quezalaguaque, cincuenta por cuarenticuatro varas, lindante: oriente, herederos Simona Baca; poniente, Petrona Baca; norte, Emilio Mendoza; sur, mediando calle, Herminio Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srio. 3 1

## Nº 1164

Carmen Lorío Vallecillo, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción Moyogalpa, limitada: oriente, Pedro Meléndez, Genoveva Cornejo; poniente, sur, calles; norte, Feliciano Rosales.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Abril mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole. 3 1

## Nº 1165

Fanor Castillo, solicita título supletorio, casa, solar situados en esta ciudad, lindante: oriente, Suc. Ednardo Pastora; poniente, Octavio Pérez; norte, Graciela Cuadra; sur, calle en medio, Eustaquio Velásquez.

Interesados opónganse término legal.  
Juzgado Local Civil. El Sauce, primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emigdio Moreno.—Leónidas Valladares Medrano.

3 1

Nº 1188

Alberto Molina R., solicita título supletorio, fundo urbano, un solar, ubicado barrio La Parroquia, esta ciudad, tres varas y media frente, cuarentinueve varas treintidos pulgadas fondo, lindante: norte, Tomás Hernández; sur, Teresa Mayorga; oriente, mismo solicitante; poniente, Claudio Donaire.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—Gmar Ant. Boza, Srío.—V. P. ₡ 6.16.

3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 2096

M. Morales y Cía. Ltda de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Jorge Isaac Montealegre, del mismo domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

«LA ELEGANCIA Y LOS PRECIOS FIJOS»

## MORALES

giros: mercadería en general importada o para la exportación y venta al público al por mayor o al detalle de productos o artículos de telas de algodón, lana y seda y de cualquier clase, para caballeros y niños y el público en general, en forma de vestidos, ropa interior, camisas, toallas, pañuelos, corbatas, fajas, calzado, artículos para regalos, artículos de fantasía, cristalería y perfumes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

Nº 2039

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## MISTECLIN

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación antibiótica.

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

Nº 2041

Simoniz Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SIMONIZ

para preparaciones en general para limpiar y pulir, preparaciones en general para encerrar y/o cubrir superficies, compuestos para frotación o restregamiento, preparaciones químicas en general, solventes de alquitrán o brea, accesorios de automotores y automóviles en general, telas para dar brillo, estropajos para fregar, y esponjas naturales o sintéticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

Nº 2088

Parfums Montell, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## NOUVEL AMOUR

para: colonias, aguas de tocador, perfumes, polvos para la cara y para el cuerpo, perfumadores y lápices de labios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

Nº 2040

Ford Motor Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ZODIAC

para: vehículos terrestres movidos a motor de toda clase; sus partes y accesorios de toda clase y descripción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

Nº 2038

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt M., Hoechst Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## HOSTACICLINA

para: preparaciones medicinales, particularmente preparaciones antibióticas.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

## NOTIFICACION

Nº 3206

Armando López B., Secretario del Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, a Usted Hilda Sotomayor o Hilda Sotomayor de López por vía de Notificación por la presente Cédula, le hago saber: Que en el Juicio ordinario que reclamando suma de córdobas ha promovido en este Juzgado doña Mercedes Monterrey Solórzano en contra de usted se ha dictado auto que literalmente: Juzgado Civil del Distrito Primero. Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once y media de la mañana. Nómbrase perito en lugar del doctor Abelardo Zamora Aragón, al señor Luis Torres Masís, a quien se le señalan las once de la mañana del veinticinco del corriente mes y el local de este despacho para que emita dictamen.—R. E. Fiallos.—A. López B.

Es conforme para todos los fines legales, notifico a usted, por medio de la presente Cédula, en la ciudad de Managua, a las doce meridianas del veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas—Primero—Vale.—A López B.—V. P. ₡ 5.50

1